

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2021.

EXONERACIÓN ALIMENTOS. No. 1100131100032007-0653

PREVIO A DECIDIR lo que en Derecho corresponda, proceda por secretaría de manera inmediata con el desarchive del proceso 2007-0653, a fin de determinar si fue ante este Despacho se fijó la cuota de alimentos que se pretende exonerar por la parte demandante.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 62 HOY 04 DE OCTUBRE DE 2021</p>  <p>LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA</p>
